

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 53/2022

1. Fecha	28 de setiembre de 2022
2. Referencia	GEX 2022/05007/16114
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Mario Lev
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Zapato que cubre el tobillo.
5.2 Descripción	Se trata de un zapato que cubre el tobillo. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	6402.91.90.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra presentada por el interesado se trata de un calzado cerrado que cubre el tobillo, con suela, forro de plantilla y capellada de material sintético (plástico PU).</p> <p>Cuenta con un diseño estilo "bota" con una hebilla metálica en la parte superior y presenta cosido a la capellada, una parte de material textil elastizado que es lo que cubre el tobillo.</p> <p>Por tratarse de un calzado, es que debemos recurrir al Capítulo 64 "CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO" y de acuerdo a que presenta una composición de material plástico y según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 64.02: "Esta partida comprende el calzado, excepto el de la partida 64.01, cuya suela y parte superior sean de caucho o de plástico.", por lo que debemos considerar la partida 64.02 "Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico."</p> <p>Por no tratarse de un calzado de deporte de la subpartida 6402.1, ni de un calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas) de los que clasifican en la subpartida 6402.20 es que debemos considerar la subpartida residual 6402.9 "Los demás calzados:" y por ser un calzado que cubre el tobillo, la subpartida a</p>

Firmas:

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-28/9/2022-SIN CARGO	AVELLINO, LIZ -28/9/2022-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-28/9/2022-SIN CARGO	

Documento: 2022/05007/16114

Referencia: 8

Página: 2

	<p>dos guiones 6402.91 “- - Que cubran el tobillo”.</p> <p>Debido a que este calzado no presenta una punta metálica de protección de los que clasifican en el ítem 6402.91.10, es que debería clasificar en el ítem regional 6402.91.90 “Los demás”.</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional, corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 6402.91.90.00 “Los demás”, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 64.02), RGI 6 (Texto de la subpartida 6402.91) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto del ítem regional 6402.91.90).</p>
--	---

6.2 Ítem nacional resultante	6402.91.90.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Calzado que cubre el tobillo” en el ítem nacional 6402.91.90.00 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-28/9/2022-SIN CARGO	AVELLINO, LIZ -28/9/2022-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-28/9/2022-SIN CARGO	

Documento: 2022/05007/16114
Referencia: 8

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA



Firmas:

Firmante y Fecha

DA ROSA, FLORENCIA-28/9/2022-SIN CARGO

MOURA, SANTIAGO-28/9/2022-SIN CARGO

Firmante y Fecha

AVELLINO, LIZ -28/9/2022-SIN CARGO